



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de septiembre de 2024

-ORDENANZA N° 3283/24-

VISTO:

La Ley Provincial N° 53, capítulo 117º inciso 2;
El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
Las Nota N° 931/24 y N° 955/24 enviadas por el Sr. Intendente Municipal con fecha
La Ordenanza N° 3271/24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Provincial N° 53, artículo 117º inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en la nota de fecha 10 de septiembre del 2024, el intendente solicita a la Presidenta de este Cuerpo que se haga cargo del Poder Ejecutivo Municipal, debido a que se realizó una cirugía en rodilla izquierda, requiriendo reposo absoluto por indicación médica a partir del día de la fecha hasta el día 24 de septiembre inclusive;

Que, mediante Ordenanza N° 3271/24 el HCD autorizo al Intendente Sr. San Martín Manuel Eladio a hacer uso de su certificado médico hasta el dia 24 de septiembre quedando a cargo la Sra. Muñoz Margarita Rosa en intendencia;

Que, en la nota de fecha 18 de septiembre del 2024, el intendente solicita que la Presidenta del Honorable Consejo Deliberante Sra. Muñoz Margarita Rosa siga a cargo del Ejecutivo Municipal hasta el 5 de octubre del corriente año sujeto a modificaciones;

Que, se considera pertinente tener en cuenta dicha solicitud, garantizando la recuperación que manifiesta su médico;

Que, analizada la situación, este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal conforme los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza 3271/24 el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal **Lic. SAN MARTIN MANUEL ELADIO D.N.I N° 18.055.706** a hacer uso de su certificado médico desde el día 10 de septiembre del año 2024 hasta el día 05 de octubre del mismo año inclusive.

ARTICULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°
1236

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo